

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 19 NOV. 2001

**VISTO Y CONSIDERANDO** la realización de las Jornadas de Alta Capacitación en Propiedad Horizontal llevadas a cabo en esta Ciudad, los días 9 y 10 de Noviembre pasado, en el Hotel Las Lengas.

Que las mismas fueron declaradas de Interés Provincial, mediante Resolución de Cámara N° 205/01.

Que este Poder Legislativo, ha organizado y auspiciado tal evento, en el entendimiento que las circunstancias de la realidad habitacional de la provincia ha ido cambiando en los últimos años, siendo necesaria la capacitación en temas inherentes a la conformación de los consorcios y su administración, por parte de quienes habitan en complejos de edificios, como martilleros y abogados.

Que las mismas contaron el aval académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia, Delegación Ushuaia.

Que por ello, la Presidencia ha comprometido oportunamente para la realización de las Jornadas, con los pasajes de los disertantes, su alojamiento y comidas, los coffee breaks para los asistentes, el cocktail de bienvenida para los disertantes e invitados (60 personas), como así también todo el material referido a la cartelería, folletos callejeros, invitaciones y carpetas completas para asistentes, entre otros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR -en carácter de adhesión y protocolo- los gastos que se ocasionaron en virtud de la organización de las Jornadas de Alta Capacitación en Propiedad Horizontal "La Cultura del Tercer Milenio" que se realizara los días 9 y 10 de Noviembre pasado, organizadas por esta Legislatura Provincial y con el aval académico de la Universidad Nacional de la Patagonia, según los motivos expuestos en el exordio, adjuntándose a tal efecto documentación del evento.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR, Comunicar. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

358 / 01

